



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200680008
Postulado: SALVATORE MANCUSO
Predio: El Hundidor
Municipio Remedios - Antioquia
Folio de Matrícula Inmobiliaria 027- 26**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Remedios - Antioquia, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 7 : 00 horas, la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, de la Unidad de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el municipio descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala de Justicia y paz, quien mediante fallo del 31 de enero de 2018, ordenó imponer medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado EL Hundidor Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027 – 26 y sus mejoras. La suscrita Fiscal actúa por subcomisión de la Fiscal 15 delegada ante el Tribunal y se encuentra acompañada de los siguientes funcionarios LUIS MIGUEL TORRES ARDILA técnico investigador II adscrito al Grupo de persecución de bienes en calidad de Perito Topógrafo de la Fiscalía General de la Nación, de la Policía Judicial DIJIN PT. CRISTIAN IBARRA GARCIA C.C. 1052986365 y el PT. JORGE CAMILO PINEDA identificado con la C.C. 1052398026 adscritos al despacho 15, el Dr. JAHSON TABORDA CASAS identificado con C.C. 98698617 abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas, DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA identificado con la C.C. 1098654222 Topógrafo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo técnico del Fondo de atención y reparación a las víctimas, de igual manera se encuentra presente el señor ABELARDO ANTONIO GIRALDO PULGARIN Identificado con la C.C. 70250842 de Yolombo, en calidad de administrador del predio “el Hundidor”, a quien se le explica el motivo de la diligencia quien a su vez mediante conversación telefónica en el abonado 3104984315 informa al señor RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ (actual titular del derecho de dominio) de la presencia de los funcionarios en el predio.

Así las cosas, se procede a dar inicio a la diligencia de Secuestro del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027-26 y la posterior entrega a los funcionarios del Fondo de Reparación a las víctimas, en los siguientes términos:

Nombre del propietario del Predio: RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANADEZ
Identificación: 71080225 de Segovia
Ubicación del Predio: vereda Rio Bagre
Cedula catastral: 2-001-000-0027-00089-000
Nombre del Predio: El Hundidor
Extensión: 950 HA
Sector Rural.

LINDEROS: De acuerdo al Folio de matrícula inmobiliaria encontramos que el predio denominado finca “el Hundidor” se encuentra delimitado por los siguientes linderos : Por el pie con predio Vendeagujal antes de Ricardo Montoya Uran, hoy de Guillermo Ramirez y que fue antes de herederos de Balbin zapata, continua a encontrar linderos con la Finca el Carmelo de Sabino Zapata Ortiz, de aquí se sigue a subir a la cordillera conocida como siguana, continua por todas las sinuosidades de dicha cordillera hasta un punto donde baja al lindero con Roberto Quintana, se cruza la quebrada el Hundidor y se sigue hasta llegar a la cordillera mayor que llama

Bomba y el Diablo, se sigue hasta encontrar el lindero con Emilio Roldan, hasta salir al camino real que de Segovia al Bagre; a cuyo lado derecho hay dos lagunas dentro de los linderos de la finca, se sigue por este a buscar vega de la misma finca y se sigue por estas hasta encontrar lindero de la finca La Unión de Sabino Zapata Ortiz, siguiendo por estos hasta encontrar los de la finca Santa Cruz del mismo Sabino Zapata, hasta el punto donde concurren las colindancias de Guillermo Ramirez y el vendedor.

De conformidad con la ficha predial se tienen que el predio colinda de la siguiente manera:

Por el Norte con los predios 00061, 00094 y 00058. Oriente: con los predios 00059 y 00022. Por el Sur, con los predios 00099, 000371, 00100. Por el Oeste, con los predios 00110, 00090, 00080, 00078 y encierra, linderos tomados de la ficha predial.

Es de anotar que en los informes de verificación y alistamiento al igual que en las actividades técnicas desarrolladas durante la diligencia de secuestro y entrega al Fondo de Reparación a las víctimas, se evidencia que no se ha recorrido la totalidad del perímetro del inmueble el Hundidor (950 HA) por cuanto las condiciones de seguridad, climatológicas, tiempo y topográficas no han permitido recorrer el lindero occidental y parte de los linderos sur y norte, por lo anterior no se ha determinado con exactitud la real extensión y colindancia del inmueble; dadas las anteriores circunstancias se efectúa la entrega de estas áreas como cuerpo cierto.

Forma del predio Irregular

Características generales del predio.

Predio rural ubicado en la vereda Rio Bagre, jurisdicción del municipio de Remedios, en el departamento de Antioquía, (Coordenada geográfica del bien inmueble aproximada WGS84: 74° 37' 53,113" W; 7° 8' 13,548" N); cuenta con varias unidades de construcción, la primera de ellas destinada para la **vivienda principal**: de un nivel terminada con las siguientes características estructura de confinamiento, mampostería ladrillo a la vista, cubierta en teja de barro, correas en madera curada, pisos en cemento afinado, carpintería metálica; ventanería en aluminio y las columnas del área de circulación externa que circunda el inmueble en PVC fundido, puertas en aluminio, no fue posible ingresar a la misma por que el administrador no contaba con llave para el ingreso; **vivienda del administrador** : En regular estado de conservación, de un nivel, estructura de confinamiento, muros en ladrillo bloque a la vista, cubierta en lamina de zinc, correas en madera, pisos en cemento afinado, carpintería en madera; **Corral y establo**: en regular estado de conservación, estructura en madera, seis(6) establos, cuatro de ellos levantados con columnas en concreto, techos en lamina de zinc ondulada, pisos en placa de concreto, posee espacios o divisiones independientes con puertas en madera, bodega de almacenamiento con muros en bloque a la vista. La Topografía del predio es ondulada con pendientes entre el 2 y el 75%, con cobertura vegetal que comprende una gama de biomasas con diferentes características físicas y ambientales que van desde pastizales en pequeña extensión hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en gran extensión. Igualmente presenta encerramiento perimetral en cerca de alambre y postes de madera, por los linderos recorridos, en términos generales la conservación del inmueble es buena.

Cuenta con acometidas para servicio de energía eléctrica, el agua es captada mediante gravedad y alcantarillado es vertido a pozo artesanal.

Usos del suelo

Según certificado de uso del suelo, emitido por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Remedios, El uso del suelo del bien es:

Principal: Cultivos transitorios y Permanentes

Complementarios: Cultivos asociados, limpios o monocultivos

Restringidos: Ganadería extensiva

Al momento de la diligencia la destinación del bien es ganadera a menor escala con doble propósito (carne y leche), igualmente se observan cultivos de pan coger (plátano, guanábana, cítricos, cacao y pasto de corte) en una extensión aproximada de una Hectárea.

ASPECTOS SOCIALES:

La base principal de la economía de Remedios es la minería, todo gira alrededor de las minas y su explotación; minas que en su gran mayoría son trabajadas en forma artesanal y en las que sus trabajadores reciben como salario lo producido en las mismas, es decir, material aurífero que deben procesar en los entables que existen en el municipio, trabajo que lógicamente no es estable, también se cuenta con recursos económicos vegetales, calculándose en 120.000 hectáreas de árboles maderables como son: El Abarco, Guayacán, Caobo, Canelo, Perillo, Nazareno, Cedro, Chingalé, Parasiempre y Coco Cristal. Los pastos ocupan un área de 50.000 hectáreas aproximadamente. La producción agrícola es escasa, se produce yuca, naranja, plátano, maíz, arroz, caña de azúcar y algunos frutales, alcanzan para abastecer el consumo de la población. La mayor parte de los alimentos son traídos de otros lugares. También se cuenta con recursos pecuarios. Bovino y vacuno, se presentan las siguientes razas: Cebú, Blanco, Obón, Pardo suizo, Charolaise, Holstein, Criollo y Manchado Alemán. En cuanto al orden público de manera frecuente se ve afectado por los paros mineros de la región, el aumento de la violencia desde finales de 2015 tiene atemorizados a los habitantes de los municipios de Caucasia, El Bagre, Zaragoza Y Remedios, por los enfrentamientos entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas o Clan Úsuga, por el dominio de la región.

ESTADO DE ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble está siendo administrado por el señor Abelardo Antonio Giraldo Pulgarín identificado con CC. 70.250.842 de Yolombo, quien refiere ser el administrador del predio desde hace tres años aproximadamente, designado por el dueño del bien inmueble el señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández.

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado según informe de alistamiento de fecha 7 de Febrero de 2017, realizado por el perito topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA investigador del grupo de bienes de Justicia Transicional y en la diligencia de MATERIALIZACION DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO efectuada por el mismo Topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el señor DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA Funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo del fondo de atención y reparación a las víctimas

De la descripción, estado de conservación, del inmueble se toman impresiones fotográficas por parte de los Funcionarios de la Policía judicial de la DIJIN, adscritos al grupo de Bienes.

A continuación se procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 027 - 26, consecuentemente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- como SECUESTRE del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C de la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en la diligencia por el Abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS del Fondo de Reparación a las víctimas.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el predio descrito en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el abogado JAHSON ANDREY TABORDA y el funcionario DIEGO ARMANDO

CARVAJAL RUEDA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: a la Dr. JAHSON ANDREY TABORDA funcionario del Fondo de Reparación a las víctimas quien refiere: En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de diligencia judicial de Secuestro el inmueble denominado el “Hundidor” identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria 027-26, este inmueble previamente nombrado e identificado por la Fiscalía en líneas anteriores, se encuentra ocupado por el señor ABELARDO ANTONIO GIRALDO PULGARÍN con número de teléfono 3135341620 quien es el administrador de este, devengando un salario de \$1.500.000 mensuales, indica el señor GIRALDO PULGARÍN que ostenta esta calidad hace aproximadamente 3 años, y que habita este inmueble con 2 trabajadores de la Finca.

Se trata de un inmueble rural, su destinación es principalmente ganadería y algunos pequeños cultivos de Pan coger (Plátano y cítricos), cuenta con servicio público de energía de EPM y servicio de acueducto por gravedad. Dentro de la diligencia se observaron algunos semovientes que en versión del administrador suman un total de 240 animales de propiedad de diferentes personas.

Desde la presente acta de Secuestro se deja constancia de lo siguiente: 1) Es un inmueble de difícil administración, esto teniendo en cuenta las difíciles condiciones de seguridad que se presentan en el lugar de ubicación del inmueble. (Ya identificadas en la presente acta). 2) Es pertinente indicar que el día de hoy se sostuvo conversación telefónica con el abogado Luis Fernando Madrigal quien representa los intereses jurídicos del señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández propietario inscrito del Inmueble, manifestando que la intención y decisión que tiene su representado es presentar el Levantamiento de las Medidas Cautelares que pesan sobre el Inmueble. 3) Finalmente se manifiesta que, en la ya referida conversación telefónica sostenida con el abogado Luis Madrigal este indicó, que el señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández quien no pudo estar presente en la diligencia de Secuestro se presentará el día 09 de mayo de 2018 en el municipio de Segovia Antioquia.

Siendo las 4:30 de la tarde y como quiera que no se ha hecho presente el propietario, del inmueble quien manifestó vía telefónica a través de su apoderado su interés de hacer parte en el desarrollo de la diligencia a efectos de conocer los alcances de la misma y ejercer su derecho como actual propietario del inmueble, la presente se suspende a la hora indicada hasta el día de mañana, fecha en que el señor JARAMILLO FERNANDEZ se hará presente en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Siendo las 9:15 horas del día 9 de Mayo de 2018, se continua la diligencia de SECUESTRO y ENTREGA al FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS en las instalaciones de la Fiscalia General de la Nación con sede en el municipio de Segovia – Antioquia, lugar donde se hace presente el señor RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ a quien por parte de la Suscrita Fiscal se le contextualiza sobre la diligencia de SECUESTRO y ENTREGA del bien al Fondo de Reparación a las Víctimas efectuado el día de ayer, se le enfatiza que a partir de la fecha la Administración del inmueble queda a cargo de esta entidad, representada en esta diligencia por el Dr. JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, quien le indica al señor JARAMILLO FERNANDEZ lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que el inmueble denominado el Hundidor identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 027-26, objeto de la presente diligencia, cuenta con una ocupación por parte del señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández, en mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien se entregó bajo la figura de Comodato Precario por el término de dos (2) meses al señor Ramón Antonio Jaramillo Fernández identificado con cedula de ciudadanía nro. 71.080.225 quien manifestó que viene ocupando el inmueble desde el mes de septiembre el año de 2004. Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente.*

En este momento se concede el uso de la palabra al señor RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ para que se pronuncie con respecto de la diligencia de SECUESTRO y

ENTREGA del inmueble denominado el Hundidor al Fondo de Reparación a las Víctimas, manifestando lo siguiente : “Yo me opongo porque la propiedad es mía, porque yo no tengo nada que ver con víctimas del conflicto, entonces sustentare mi oposición por medio de mi abogado, con respecto de la administración yo acepto hacer el Comodato únicamente por las 659 HA Mas 3158 MTS2 que me fueron adjudicados por prescripción porque las demás Hectáreas no las tengo en mi poder y el lugar donde quedan es peligroso.

OBSERVACIONES: Con respecto de las manifestaciones efectuadas por el señor RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ se le REITERA que el objeto de la diligencia es el SECUESTRO y ENTREGA al FONDO DE REPARACION a VICTIMAS del predio denominado el Hundidor, que para lo relacionado con labores de administración se debe entender directamente con el FONDO DE REPRACION A LAS VITIMAS del conflicto, entidad designada por la Magistrada de control de Garantías de Bucaramanga el día 31 de Enero de 2018, como SECUESTRE y ADMINISTRADOR del bien.

Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No ()

Siendo a las 11:20 horas del día 9 de Mayo de 2018, se da por terminada la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron:

A solicitud del señor RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ se le entrega copia simple del ACTA,

En calidad de Administrador del predio,

Abelardo Giraldo
ABELARDO ANTONIO GIRALDO PULGARIN
C.C. 70250842 de Yolombo

QUIENES RECIBEN,

Jahson Andrey Taborda Casas
JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Abogado
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C. **98.698.617**
T.P. **178.086**

Diego Armando Carvajal Rueda
DIEGO ARMANDO CARVAJAL RUEDA
Topógrafo
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
C.C.
T.P.

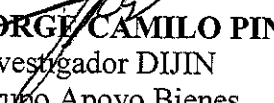
QUIENES ENTREGAN,

Johanna Ineth Caro Rodríguez
JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ
FISCAL 142 SECCIONAL
DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL

Luis Miguel Torres
LUIS MIGUEL TORRES
Topógrafo
Grupo de Bienes
Justicia Transicional



CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes



JORGE CAMILO PINEDA REYES
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes

En calidad de Propietario del inmueble,



RAMON ANTONIO JARAMILLO FERNANDEZ
C.C. 71080225 de Segovia